



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE CARROS METÁLICOS CON RUEDAS Y BOLSA DE TELA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA PARA EL TRASLADO DE PRUEBAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**

**1. ÁREA USUARIA**

Dirección de admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar la adquisición de bienes: carros metálicos con ruedas y bolsa de tela impermeable de alta resistencia, destinados de manera específica al traslado seguro, hermético y ordenado de los folletos de las pruebas de examen (exámenes impresos), para la atención de los diferentes procesos de admisión que organiza la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la viabilidad operativa, el orden y la protección del material confidencial (pruebas de examen) durante su distribución a las aulas en los diferentes procesos de admisión que realiza la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, utilizando equipos ligeros, maniobrables, con protección impermeable y de dimensiones óptimas para el tránsito rápido del personal y docentes encargados de su transporte hacia las diferentes aulas, pabellones y ambientes del campus universitario, garantizando de forma permanente la seguridad y eficiencia en cada jornada de evaluación.

**4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN**

Los bienes a adquirir deben cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Tela super reforzada de alta calidad, resistente al uso continuo, desmontable y lavable
- ✓ La bolsa debe incluir en su interior una placa rígida desmontable cartón prensado plastificado
- ✓ La solapa o sistema de cierre de la bolsa debe contar con broche de presión con correa regulable para seguridad
- ✓ Estructura metálica semiplegable en tubo 5/8
- ✓ Ruedas de caucho con aro de metal de 4" hasta 6"
- ✓ Eje de fierro acerado 7/5"
- ✓ Capacidad de carga máxima de 25 kilos
- ✓ Manija ergonómica
- ✓ Color azul con logo impreso de la UNPRG
- ✓ Dimensiones: Alto total del carro: 84 cm, alto del bolso: 55 cm, ancho del bolso: 35 cm, fondo de bolso: 34 cm



**5. GARANTÍA:**

- ✓ **Periodo de Garantía:** Mínimo doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la recepción del bien.
- ✓ **Alcance:** Cubre defectos evidentes de fabricación, fallas en las costuras del bolso, desprendimiento de componentes o fallas mecánicas iniciales en las ruedas bajo condiciones normales de uso.
- ✓ **Reposición:** Ante la detección de fallas dentro de este periodo, el contratista se compromete a realizar la sustitución del bien afectado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin costo alguno para la universidad.



**6. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo determinado es de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**7. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega debe realizarlo en el almacén central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ubicado en Av. Juan XXIII N° 391 del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, en el horario de 7:00 am a 2:15 p.m. de lunes a viernes.

**8. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR**

- ✓ Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ RUC activo y condición de Habido.
- ✓ No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Peruano.

**9. CONFORMIDAD**

La conformidad del bien será emitida por la Dirección de Admisión en un plazo máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega física en Almacén Central, tras verificar que las dimensiones, materiales y acabados coincidan exactamente con lo solicitado.

**10. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad otorgada por el área usuaria y presentación del comprobante de pago correspondiente.

**11. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega de los bienes objeto de la contratación, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor será responsable por cualquier defecto no visible en los bienes entregados que afecte su adecuado uso, debiendo proceder con su reemplazo sin costo adicional para la entidad. Esto aplica para fallas de naturaleza estructural o defectos ocultos en los materiales que no pudieron ser detectados en la recepción inicial.

**13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, ante incumplimientos injustificados de las características técnicas o plazos, rigiéndose por los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza que, durante toda la ejecución del contrato, se conducirá con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, absteniéndose de incurrir en cualquier acto de corrupción, soborno, colusión, tráfico de influencias, fraude u otro ilícito, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

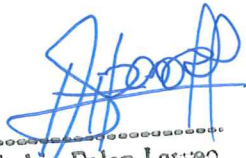






IMAGEN REFERENCIAL



  
Dr. Robin Faleo Larrea  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN